



ANEXO No. 3
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

CONTRATO No.											
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS									
ÁREA DE ORIGEN		OFICINA TÉCNICA SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL									
CONTRATISTA											
REPRESENTANTE LEGAL											
DATOS CONSTITUCIÓN											
IDENTIFICACIÓN											
DIRECCIÓN:											
TELEFONO:											
SUPERVISOR:		Jefe de Oficina-OF TÉCNICA SISTEMA GESTIÓN DOCUMENTAL									
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES											
1) OBJETO		Prestar los servicios de custodia, consulta, consulta en sala, préstamo y transporte de documentos de archivo de la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con el anexo técnico y el pliego de condiciones									
2) VALOR		_____ (\$ _____) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos. No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de bienes o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda. discriminado para las vigencias 2026 y 2027 así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>2026</td><td>\$ 148.177.042</td></tr><tr><td>2027</td><td>\$ 988.467.491</td></tr><tr><td>TOTAL PRESUPUESTO</td><td>\$ 1.136.644.533</td></tr></table>		VIGENCIA	PRESUPUESTO	2026	\$ 148.177.042	2027	\$ 988.467.491	TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.136.644.533
VIGENCIA	PRESUPUESTO										
2026	\$ 148.177.042										
2027	\$ 988.467.491										
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 1.136.644.533										
3) FORMA DE PAGO		La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. efectuará los pagos, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos colombianos así: Pagos mensuales correspondientes a los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con el cronograma establecido para las entregas, previa radicación de la factura con todos los soportes requeridos para la gestión del pago, así como certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes la asignación del trámite en CRM correspondencia a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión aportes parafiscales: Sena, ICBF ARL y Cajas de Compensación Familiar, remisiones, certificación de cuenta bancaria e informe de actividades parcial y final cuando corresponda. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, serán devueltas para que se haga el ajuste correspondiente y el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor/interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL y aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.									
4) PLAZO DE EJECUCIÓN		Sec. Distrital de Hacienda: 8 Mes(es) 15 Día(s) Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del certificado de registro presupuestal.									
5) VIGENCIA DEL CONTRATO		Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.									
6) CODIGO PRESUPUESTAL		O21202020060868014 O21202020060868014	No. C.D.P 753 del 25 de agosto de 2026 50 del 25 de agosto de 2026								
7) LIQUIDACIÓN		El presente contrato es de tracto sucesivo Procede la Liquidación Si									



8)GARANTIAS

8.1 EI CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTA D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, una **GARANTÍA ÚNICA** que ampare:

EL CUMPLIMIENTO Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI
CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	SI
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.	SI

8.2 **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato. Esta póliza debe contener como mínimo los amparos determinados en el pliego de **condiciones SDH-SASI-0008-2026**

9) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones contractuales adicionales, en consideración a su naturaleza y régimen legal.
--	---

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

El presente contrato es suscrito por las partes (Secretaría Distrital de Hacienda y proveedor) de manera electrónica, a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES:

11) OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones y obligaciones de la Anexo No. 1 Ficha Técnica. 2. Firmada el acta de inicio, el contratista en los tres (3) días siguientes mediante oficio, indicará el nombre completo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable del enlace entre el contratista y la entidad, así como el cronograma de trabajo donde se desarrollen las actividades del objeto contractual, de acuerdo con la información del anexo No.1 Ficha Técnica y la que sea entregada por la supervisión del contrato. 3. Contar con las instalaciones adecuadas para el manejo y la conservación de archivos (cajas) según las normas que rigen la materia como es la Ley de Archivo, sus Decretos reglamentarios y en especial el título 3 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación. 4. Realizar el punteo e inventario técnico al 100% de las cajas recibidas frente al inventario documental de la SDH al inicio de la custodia, dejando constancia en actas de cualquier inconsistencia física observada, las cuales serán diligenciadas al momento del recibo de las cajas por el contratista entrante y firmadas por el personal designado de los contratistas saliente, entrante y de la SDH. 5. Garantizar la absoluta confidencialidad del archivo documental entregado en custodia, dando estricto cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), implementando protocolos de seguridad de la información con cifrado de datos para las consultas por digitalización a demanda, prohibiendo la reproducción, comercialización o divulgación de cualquier documento bajo custodia, so pena de las sanciones contractuales y penales a que haya lugar. 6. Responder por la custodia, reserva y cuidado de las cajas recibidas para la ejecución del contrato. En caso de pérdida, deterioro o extravío de cualquier unidad documental, el contratista deberá instaurar la denuncia penal correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al hecho, informar inmediatamente a la supervisión y proceder a la reconstrucción indexada total del expediente a su costa, aplicando las actividades descritas en la "Guía Para La Reconstrucción De Expedientes o Documentos Extraviados" vigente en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría; en un plazo perentorio no mayor a treinta (30) días calendario, aplicando las tablas de retención documental (TRD) vigentes, so pena de la aplicación de las multas y la efectividad de la cláusula penal pecuniaria por parte de la SDH. 7. Cumplir con las normas básicas que regulan la actividad del servicio de transporte terrestre automotor de carga. 8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sean solicitados por el mismo. 9. Mantener fijos los precios unitarios durante el término de ejecución del contrato. 10. Responder directamente por la pérdida de bienes propiedad de la SDH y/o por los daños que causen a los mismos o en las instalaciones donde se preste el servicio, por parte del personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento por parte de la entidad. 11. Garantizar que la Secretaría Distrital de Hacienda mantenga la propiedad absoluta y exclusiva sobre el 100% de los metadatos, imágenes digitalizadas e inventarios archivísticos alojados en el software del contratista. El contratista se obliga a crear copias de seguridad (backups) semanales y entregarlas a solicitud del supervisor del contrato en formatos planos y abiertos no propietarios, y a garantizar la entrega total de la información en medios extraíbles al finalizar el contrato a costo cero para la Entidad. 12. Mantener el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025. 13. Las demás que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato. **12) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley, los reglamentos, las normas legales y procedimentales expedidas por el Gobierno Nacional y Distrital, así como las demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato. 2. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el Anexo Técnico, mediante el cual se determinan los requerimientos del servicio objeto del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar, cuando aplique, los certificados de conformidad de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato electrónico, constituir y presentar las garantías exigidas para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el contrato. 4. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato y hasta su liquidación, cuando haya lugar. 5. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 6. Colaborar con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entorpecimientos que pudieran presentarse. 8. Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier novedad, anomalía, incidente o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 9. Guardar absoluta reserva, confidencialidad y seguridad sobre toda la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., salvo requerimiento expreso de autoridad competente. 10. Acatar las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución del objeto contractual. 11. Informar, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, el inicio de investigaciones penales, la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el exterior contra cualquiera de sus representantes legales, directivos, accionistas o integrantes. 12. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas provenientes de personas al margen de la ley que busquen obligarlo a realizar u omitir actuaciones relacionadas con el contrato e informar inmediatamente estos hechos al supervisor y a las autoridades competentes. 13. Cumplir oportunamente las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión, Riesgos Laborales y demás aportes establecidos por la legislación vigente. 14. Presentar, cuando sea requerido, los soportes de afiliación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a la Administradora de Riesgos Laborales del personal destinado a la ejecución del contrato. 15. Acreditar para cada pago encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. 16. Responder por la conservación, uso adecuado, custodia, deterioro o pérdida de los bienes, equipos, documentos o elementos que la Entidad le entregue para la ejecución del contrato, cuando aplique. 17. Dar cumplimiento a la Directiva No. 003 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., garantizando el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato y promoviendo condiciones laborales dignas y legales. 18. Dar cumplimiento a la Circular No. 001 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., absteniéndose de vincular menores de edad en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional sobre protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 19. Garantizar el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las normas laborales nacionales e internacionales durante la ejecución del contrato, promoviendo condiciones de trabajo dignas, igualdad de oportunidades, diversidad, inclusión y equidad de género. 20. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y directrices establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., así como a los procedimientos, guías y formatos del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad y a la normatividad ambiental, forestal y sanitaria aplicable al objeto contractual. 21. Vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 16.6%, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. La vinculación debe garantizar la plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera semestral, es decir cada seis (6) meses (a finales del semestre a certificar) un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y contador público o revisor fiscal, este último cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. 22. Dar cumplimiento a las disposiciones ambientales relacionadas con el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos, materiales, insumos o elementos utilizados durante la ejecución del contrato, cuando aplique. 23. Cumplir las obligaciones establecidas en materia de protección de datos personales, reserva, confidencialidad y seguridad de la información, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 24. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal, la infraestructura física, tecnológica, logística y operativa necesaria para garantizar la correcta prestación de los servicios contratados, conforme al Anexo Técnico y a la oferta presentada. 25. Facilitar las actividades de seguimiento, inspección, verificación y control que adelante la Secretaría Distrital de Hacienda, suministrando oportunamente la información y documentación que sea requerida por el supervisor del contrato. 26. Adoptar las medidas necesarias para prevenir la pérdida, deterioro, alteración, destrucción, acceso no autorizado o divulgación de la información y de los documentos bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato, respondiendo por los daños que le sean imputables. 27. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados. **13) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA. 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **14) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03. 2. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, esta última cuando a ello hubiere lugar. 3. Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad. 4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. 6. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011. 7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio. 8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista. 9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista. 10. Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 del 2023. Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso. **15) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. **16) INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. **16) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. **17) PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **18) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **19) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **20) CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. **21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **22) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 80 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **23) DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. **24) GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado de los productos entregados, así como por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **25) ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017. **26) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **27) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. **28) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. **29) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este

contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. **30) LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. **31) GASTOS:** Serán por cuenta del **Contratista** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. **32) IMPUESTOS:** El **Contratista** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **33) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION:** El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. **34) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO:** El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. **35) RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. **36) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de inicio.